

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 004 DE 2016

OBJETO: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Trece millones trescientos once mil pesos m/l (\$13.311.000) IVA incluido.

PLAZO: Hasta el 30 de diciembre del 2016

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página www.contratos.gov.co

31 DE MARZO DE 2016











TABLA DE CONTENIDO

1.	CAPITULO	4
GEN	NERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	4
1.1	OBJETO	4
1.2	CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	4
1.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
1.3.		
1.4.		
1.5.		
2.	CAPÍTULO	
	APAS DEL PROCESO	
2.1.		8
2.2.		9
2.3.		10
2.4.		
2.5.	,	
2.6.		10
3.	CAPÍTULO	
	NDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN	12
3.1.	,	
3.2.		12
3.3.		
3.4.		
3.5.	·	
3.6.		
3.7.		16
3.8.		
3.9.		
3.10		
3.11		17
4.	CAPÍTULO	
	ESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
4.1.		
4.2.	,	18
4.3.		
4.4.		
4.5.		R
	RFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
4.6.		
4.7.	,	
4.8.		
5.	CAPÍTULO	
CAL	JSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	21
6.	CAPÍTULO	
	NDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO	
6.1.		
6.2.		24
6.3.		











GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

6.4. SUBCONTRATACION	25
6.5. MULTAS	25
6.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	25
6.7. CLÁUSULAS EXORBITANTES	
6.8. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD	26
6.9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	26
6.10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	26
6.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
6.12. GARANTÍAS	26
7. CAPÍTULO	
FORMATOS DEL PROCESO	28
FORMATO No. 1	29
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	29
FORMATO No. 2	31
PROPUESTA ECONÓMICA;Error! Marcado	or no definido.
FORMATO No. 3	
APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	32
FORMATO No. 4	
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS	33
FORMATO No. 5	34
CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	34
FORMATO No. 6	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	35
FORMATO No. 7	36
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ANEXO No. 1	39
MODELO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	39











1. CAPITULO GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 OBJETO

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

1.2 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Para el presente proceso la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, es la siguiente:

Grupo	F	Servicios
Segmento	73000000	Servicios de Producción Industrial y Manufactura
Familia	73150000	Servicios de apoyo a la fabricación
Clase	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura
Producto	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Realizar mantenimiento PREVENTIVO de los sistemas de aire acondicionado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, según las siguientes actividades:

- Inspeccionar, ajustar, lubricar y hacer pruebas periódicas y sistemáticas de los equipos y sus sistemas con una periodicidad mensual.
- Verificar el funcionamiento de los accesorios eléctricos (centros de control, reveladores de control, contactores, arrancadores, transformadores, capacitor, motor eléctrico, termostatos, presostatos).
- Realizar verificación y ajuste de los condensadores, compresores, dispositivos de expansión y evaporadores.
- Elaborar el diagnóstico de las condiciones electromecánicas de los dispositivos.
- Lubricación y alineación de motores y bombas.
- Limpieza de los serpentines evaporadores y condensadores, tuberías y cableado.
- Medición y verificación de la presión, temperatura, voltaje y amperaje.
- Alineamiento de aletas y limpieza de filtro.
- Chequeo de tensión y amperaje.
- Chequeo de vibración y ruidos.
- Verificación de rotación y controles de oxidación.
- Chequeo de fugas y verificación de arranque por termostato.
- Verificación de presiones de aire y de baja.
- Verificación nivel de aceite.
- Chequeo de contactos y elementos fijos.
- Limpieza de las bandejas y los drenajes de condensado.











- Revisión, limpieza y ajuste de terminales eléctricas, contactos de los arrancadores y demás elementos de control.
- Lectura y registro de los datos de operación de cada motor.

Realizar mantenimiento CORRECTIVO de los sistemas de aire acondicionado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, según las siguientes actividades:

- Atender las llamadas del INSTITUTO, en el menor tiempo posible, cuando se presente interrupción del servicio de los equipos, pero en ningún caso más allá de veinticuatro (24) horas después de reportada dicha interrupción.
- Suministrar todos los elementos, materiales, repuestos, lubricantes y mano de obra necesarios para efectuar correctamente los mantenimientos correctivos que sean necesarios para garantizar una operación óptima de los sistemas y equipos de aire acondicionado y ventilación.

Suministro y cambio de repuestos que requieran los sistemas de aire acondicionado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, incluyendo la mano de obra e insumos requeridos para ello.

 Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo no incluye el suministro de repuestos que sean requeridos en algún momento de la duración del contrato, se destinará una bolsa de dinero que será utilizada única y exclusivamente para la compra de repuestos necesarios para el funcionamiento óptimo de los equipos.

Nota 1: El valor de la bolsa no puede ser modificado por el proponente, en caso de existir solicitud de modificación, el Instituto a analizar si es procedente modificar la propuesta presentada, aumentando o disminuyendo el valor según el caso.

Nota 2: Para el suministro y cambio de repuestos incluido la mano de obra e insumos con cargo a dicha bolsa, el CONTRATISTA deberá presentar cotización inmediatamente y si es aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, se procederá a instalarlos, previo documento suscrito por este donde se indique la causa que evidencia el cambio requerido. En todo caso los precios que se coticen por parte del contratista deben estar acorde con los precios del mercado, so pena de los respectivos ajustes a que haya lugar.

Las anteriores actividades descritas para el mantenimiento preventivo y correctivo se realizaran a los siguientes sistemas de aire acondicionado:

- 1. Un (1) Sistema de aire acondicionado tipo central doble circuito:
 - Marca: Paramo
 - De 4 TR

 - Dos (2) compresores modelo: UCA048T1BOP











2. Tres (3) Sistemas de aire acondicionado tipo central:

Marca: Paramo

• 48000 Btu/h

Una (1) unidad manejadora por equipo

• Un (1) motor modelo: UMAC-07-DX-2-H3-D-A

Un (1) compresor modelo: UCA048T1BOP

3. Un (1) Sistema de aire acondicionado por Chiller:

Marca: Paramo

Un (1) equipo Chiller agua helada de 15 TR

• Dos (2) bombas de agua fría

Siete (7) Manejadoras tipo Fan Coil de 2TR Modelo: GAB-JFC-12-V1

3. Cinco (5) sistemas de aires acondicionados mini-split:

Marca: York

Modelo: YJHJZC-24

24000 Btu/h

Una (1) Condensadora c/u

1.3. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de Hasta el 30 de diciembre del 2016, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del presente proceso es Trece millones trescientos once mil pesos m/l (\$13.311.000) IVA incluido.

Para efectos de la formulación de ofertas económicas, se tendrá como propuesta económica la presentada de conformidad con el - *Formato No. 2 Propuesta económica* de la presente invitación.

1.5. FORMA DE PAGO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, mediante pagos mensuales una vez el contratista presente la factura mensual por cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado incluyendo el valor de los repuestos y mano de obra si a ello hubiera lugar, previo visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado, con recibo a satisfacción y la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social, parafiscales y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.











El valor establecido en el numeral anterior contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción, legalización de la aceptación y en los pagos. Del pago que realiza la entidad se efectuaran los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica del proponente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto tributario y demás normas.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario. El pago se realizara previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la ley.

Además, para el pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80.











2. CAPÍTULO ETAPAS DEL PROCESO

En el presente Proceso de Mínima Cuantía se cumplirá con las etapas establecidas en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El siguiente es el cronograma del proceso de selección que contiene las etapas del procedimiento a seguir:

A OTIVUD A D	FFOULA VILLOAD			
ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR			
Publicación de los estudios y documentos	Marzo 31 de 2016			
previos y de la Invitación Pública	Página web <u>www.contratos.gov.co</u> y			
provide y de la minacion i delle	www.culturantioquia.gov.co.			
	Hasta Abril 1° de 2016			
	Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del			
Observaciones a la Invitación Pública.	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera			
	51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo			
	electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co			
Respuesta a las observaciones formuladas a	Abril 4 de 2016			
la invitación y publicación de adendas	Página web <u>www.contratos.gov.co</u> y			
la invitacion y publicacion de adendas	www.culturantioquia.gov.co.			
	Se recibirán propuestas en físico hasta Abril 5			
	de 2016, en la oficina 308 del Instituto de			
Cierre o Plazo máximo para la entrega de	Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en			
propuestas.	el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe,			
	carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.			
	Hasta las 4:00 p.m.			
Verificación de requisitos habilitantes al	Abril 06 de 2016			
proponente con el menor precio ofertado.	Abili 06 de 2016			
	Abril 07 de 2016			
Termino para subsanar inconsistencias o	en físico en la oficina 308 del Palacio de la			
errores, siempre y cuando la corrección no	Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 –			
represente una reformulación de la oferta.	03 de Medellín o vía correo electrónico:			
·	contratacion@culturantioquia.gov.co			
	Abril 07 de 2016			
Publicación del informe de evaluación.	Página web <u>www.contratos.gov.co</u> y			
	www.culturantioquia.gov.co.			
	Abril 08 de 2016			
T	Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 306 del			
Término de un día hábil para formular	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera			
observaciones a la evaluación.	51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo			
	electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co			
Publicación de la respuesta a las	Abril 11 de 2016			
observaciones presentadas a la evaluación y	Página web www.contratos.gov.co y			
comunicación de aceptación de la oferta.	www.culturantioquia.gov.co.			









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61 Medellín – Antioquia – Colombia www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



2.2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las consultas que se lleven a cabo sobre esta invitación pública, se deberán formular al correo electrónico contratacion@culturantioquia.gov.co o en físico al Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín oficina 306.

La modificación de la invitación y de los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, en todo caso se publicaran, de conformidad con el anterior cronograma.

La información suministrada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para participar en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía, constituye la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Todos los documentos de la Contratación de Mínima Cuantía se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. La información contenida en esta invitación pública así como la contenida en las adendas que se realicen a la misma, sustituyen cualquier otra clase de información que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Instituto no se hace responsable por su utilización.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. En dichos sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61 Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



2.3. SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido en la presente invitación pública.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, **Oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

La propuesta que sea entregada en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

2.4. PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas, de conformidad con los señalado en el Decreto 1082 de 2015.

2.5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia manifestará mediante comunicación la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente en dicha comunicación el Instituto manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, según el caso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



desierto mediante comunicación motivada que se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.











3. CAPÍTULO CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos y actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manuales expedidos por Colombia compra Eficiente y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

3.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN - HABILITANTES

En el presente proceso de Mínima Cuantía podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Para los consorcios y uniones temporales, se seguirán las siguientes reglas:

Deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, definirse el nombre de la forma de asociación y la totalidad de sus integrantes, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad, y designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Así mismo deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, deberá tener una duración mínima de un año posterior a la finalización del contrato, así como no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.
- En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

3.3. Capacidad jurídica

Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria.

Las personas naturales o jurídicas, están obligadas a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás consagradas legalmente.











Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- √ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica, para contratar.

Documentos de verificación

Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

- Cédula de ciudadanía vigente: Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales, según el caso, deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.
- Autorización para contratar: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía o naturaleza del negocio, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso de Mínima Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.











Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia: Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

3.4. EXPERIENCIA MINIMA

• Los proponentes deben acreditar como mínimo la ejecución de 5 contratos que tengan objeto similar o acorde con el del presente proceso de selección y cuya cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial cada uno.

Documentos de verificación

- Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación o terminación o.
- Certificación de la ejecución de los contratos.

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante y dar cuenta de la experiencia requerida en el presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada miembro debe haber ejecutado al menos uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia mínima.

3.5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1)

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente, de conformidad con el anexo de la invitación pública.

3.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

La Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), debidamente actualizado.











3.7. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Formato No. 3)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley no tenga revisor fiscal.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

El proponente persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tendrá la obligación de verificación de lo anterior, en virtud de lo consagrado por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

3.8. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO (Formato No. 4)

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas v/o sanciones de que hava sido obieto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato No. 5.

3.9. CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato No. 5)

El proponente deberá acreditar con la presentación del Formato No. 5 debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

3.10. DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Formato 7)

Debe presentarse como parte de la propuesta, un documento que contenga las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.3. de la presente invitación.











3.11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Como único criterio de calificación se tendrá la propuesta económica con el menor precio, es decir, el menor valor consignado en *la propuesta económica* del *Formato No. 2*.

Los documentos que acrediten el factor de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento de la entrega de la propuesta. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, podrá realizar corrección aritmética a partir de los valores unitarios sin IVA ofertados por el proponente.

Documentos de evaluación

Propuesta económica (Formato No. 2)











4. CAPÍTULO PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deberán presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, se regirá la traducción en español.

4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser firmada por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley cuando de ello se trate, o por apoderado, debiéndose anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por ley; o por el proponente cuando sea persona natural.

La propuesta debe ser presentada bajo los siguientes parámetros:

- Elaboradas a máquina o en procesador de palabras.
- En original y una (1) copia, legibles.
- La copia de la propuesta (mediante cualquier medio de reproducción), deberá coincidir en su contenido exacto con la original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.
- Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.
- Las propuestas deberán contener un ÍNDICE o TABLA DE CONTENIDO, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la invitación, ESPECIFICANDO LOS NÚMEROS DE PÁGINA donde se encuentran los documentos requeridos.
- Tanto el original como la copia, deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS, serán colocados dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como "ORIGINAL" y "COPIA".

La propuesta se identificará así:











Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52
Medellín, Oficina 306

Proceso de Mínima Cuantía Nº 004 de 2016

Objeto:

Número de folios: ______

Datos del proponente:

Nombre: ______
Dirección: ______
Teléfono: ______
Fax: ______
Correo electrónico:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre de la Contratación serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

4.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Mínima Cuantía.

4.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

4.5. GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta corren a cargo exclusivo del oferente.









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61 Medellín – Antioquia – Colombia

Wiedenin – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por ésta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

4.6. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas.

4.7. EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual, por lo tanto, a partir de la petición escrita que haga el proponente o cualquier interesado, el Instituto expedirá a costa de aquellas personas, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del solicitante dentro del término establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

4.8. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.











5. CAPÍTULO CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- **a.** La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- **b.** Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
- **c.** Cuando no se haya presentado con la propuesta el *Formato No. 2 Propuesta económica* o no este correctamente diligenciado, impidiéndose la comparación objetiva de la propuesta, la verificación de precios artificialmente bajos y la corrección aritmética por parte de la entidad.
- d. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- e. Cuando la persona designada por el ordenador del gasto para realizar la verificación y la evaluación de las propuestas, recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del numeral 2.4 de la presente invitación pública.
- f. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la invitación pública.
- **g.** Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- **h.** Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- i. Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes, o los aporte por fuera del plazo establecido por la entidad.
- j. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- **k.** Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, siempre que dichas modificaciones repercutan en los documentos esenciales para la comparación objetiva de las propuestas.
- I. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. Procederá la eliminación de ambas propuestas.
- m. Cuando se haya omitido presentar los documentos para la comparación objetiva de la propuesta; o no se aporten los documentos habilitantes solicitados para subsanar dentro del término establecido por la entidad, o se aporten por fuera del plazo establecido por la entidad.
- n. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.











- **o.** En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública.
- **p.** Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Contratación de Mínima Cuantía.
- **q.** Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- **r.** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o fax extemporáneamente, o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación pública.
- **s.** Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la ley.











6. CAPÍTULO CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Realizar un informe detallado del mantenimiento de cada equipo, presentando recomendaciones y observaciones.
- Suministrar los accesorios y repuestos requeridos garantizando que son de marcas registradas y de calidad.
- Para el cambio de repuestos el CONTRATISTA deberá cotizar inmediatamente los repuestos requeridos, incluyendo mano de obra y si es aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, se procederá a instalarlos, en todo caso, el contratista debe aiustar sus precios a los del mercado.
- Garantizar la originalidad de los repuestos, materiales, insumos y accesorios, de acuerdo con el tipo y modelo de los Aires Acondicionados y sus sistemas.
- Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato.
- Cumplir con la garantía mínima legal de los repuestos suministrados, la cual será conforme a los artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011, por el término de tres (3) meses contados a partir de la entrega de los bienes y productos, siendo ésta independiente de los amparos cubiertos en las garantías exigidas para la legalización y ejecución del respectivo contrato
- Para los mantenimientos realizados el contratista deberá cumplir con una garantía de un (1) mes a partir de la realización del servicio.
- Suministrar la mano de obra capacitada y especializada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los Aires Acondicionados del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Garantizar que se restituirán sin ningún costo para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia los productos por defectos de fábrica.
- Suministrar sin ningún costo adicional para el INSTITUTO, todos los insumos como lubricantes, elementos de aseo y limpieza, equipos de medición y verificación entre otros, necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento de los Aires Acondicionados.
- Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
- Realizar una (1) visita mensual, durante el plazo de ejecución del contrato, para el mantenimiento preventivo de los Aires Acondicionados del INSTITUTO, de acuerdo con la programación acordada con el supervisor v/o interventor del contrato.
- Realizar visitas para mantenimiento correctivo de acuerdo con la solicitud que para el respecto realice el supervisor y/o interventor del contrato. La atención para











mantenimiento correctivo se hará en un plazo no mayor a 24 horas después de presentado el requerimiento.

- Atender las reclamaciones dentro de las 24 horas siguientes al recibido del reclamo.
- Garantizar y cumplir con los precios establecidos, los cuales serán fijos durante toda la ejecución del contrato.
- Responder por todos los daños que se causen a los aires acondicionados mientras estén siendo atendidos.
- Realizar los servicios de mantenimiento en las Instalaciones del INSTITUTO.
- Suministrar factura, copia de la factura, anexo que relacione el servicio prestado a cada uno de los aires acondicionados, especificando cantidad y precio por cada ítem, además del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato o quien éste autorice.
- Atender los requerimientos de la supervisión y/o interventoría.
- Entregar de acuerdo con las solicitudes periódicas realizadas por el INSTITUTO, hojas de vida técnicas para cada una de los aires acondicionados e informes estadísticos digitales de los servicios.
- Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de las personas al servicio del contratista.

6.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

6.3. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pudiendo éste reservarse las











razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

6.4. SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.5. MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor antes de IVA del contrato.

En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Instituto tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Instituto, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

6.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6.7. CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada,











a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

6.8. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

6.9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en los términos de la Ley 1474 de 2011.

6.10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación, junto con la invitación y la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la invitación pública, así como la aprobación de las garantías requeridas.

6.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.12. GARANTÍAS

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el numeral 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61 Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO			ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA	
Cumplimiento obligaciones contrato.	de surgidas	las del	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).	
Calidad del servicio.		Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y cuatro (4) meses más		











7. CAPÍTULO

FORMATOS DEL PROCESO

ANEXO 1. Carta de aceptación de la oferta.

Para el presente proceso de selección se adjuntan los siguientes:

Formato No. 1. Carta de presentación de la propuesta.

Formato No. 2. Propuesta económica.

Formato No. 3. Aportes parafiscales y de seguridad social integral.

Formato No. 4. Certificación de no sanciones o incumplimientos.

Formato No. 5. Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades.

Formato No. 6. Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Formato No. 7. Documento de Especificaciones Técnicas.











FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03 Medellín - Colombia

ΕI	suscrito		_ con	CC			,
act	uando en	calidad de					, de
acı	ierdo con	la invitación, presento propuesta o p	royecto	de n	negocio jurídico	(artículo	845
Có	digo de C	omercio) para el objeto de la refere	encia y,	en c	aso que sea ao	eptada,	nos
cor	nprometer	mos a ejecutar el contrato correspond	diente.		·	•	

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en estos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en la Invitación Pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61 Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la Invitación Pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones que se deriven del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponent	e/Representante Legal	
C. C. No.	de	
, .		
Dirección electrónica		
Telefax		
Ciudad		
Firma del proponente		











FORMATO No. 2 RESUMEN ECONÓMICO

Contratación de Mínima Cuantía: 004 de 2016

Objeto: _____Proponente: _____

Resumen Económico de la propuesta								
Denominación Del Bien O Servicio	Descripción General Y/O Especificaciones Técnicas	Unidad De Medida - Cantidad	Cant.	Unidad De Medida - Tiempo.	Cant.	Valor Unitario por equipo	Valor Mes	Valor Total (Antes de IVA)
Mantenimiento integral	Mantenimiento correctivo y preventivo para sistema aire acondicionado central doble circuito	Equipo	1	meses	9			
Mantenimiento integral	Mantenimiento correctivo y preventivo para sistema aire acondicionado tipo central	Equipo	3	meses	9			
Mantenimiento integral	Mantenimiento correctivo y preventivo para sistema aire acondicionado por chiller (2 bombas de agua fría, 7 manejadoras)	Equipo	1	meses	9			
Mantenimiento integral	Mantenimiento correctivo y preventivo para sistema aire acondicionado mini split	Equipo	5	meses	9			
Bolsa de repuestos	Repuestos acorde a la necesidad	Global	1	meses	Acorde a la necesidad			\$3.825.000
					VALO	OR TOTAL A	NTES DE IVA	
							IVA	
					VAL	OR TOTAL I	VA INCLUIDO	
Nota : Para el presente contrato se cuenta con una bolsa equivalente a tres millones ochocientos veinticinco mil pesos (\$3.825.000) antes de IVA. Esta bolsa será de utilización exclusiva para el cambio de repuestos, siempre y cuando la causa se origine por eventuales fallas técnicas de los aires.								
El valor de la bolsa no puede ser modificado por el proponente, en caso de existir solicitud de modificación, el Instituto analizará si es procedente modificar la propuesta presentada, aumentando o disminuyendo el valor según el caso.								
Atentamente,								
(Firma del proponente o de su Representante Legal)								











FORMATO No. 3 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03 Medellín - Colombia Asunto: Cumplimiento de Aportes y Parafiscales representante legal revisor fiscal __, identificada con NIT No.__ certifico que dicha entidad se encuentra a PAZ Y SALVO y por los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002). Cordialmente, Atentamente, Nombre del Representante Legal o Revisor Fiscal_____ _____ de _____ C. C. No.





Señores



Tarjeta profesional No. _____





FORMATO No. 4 CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03
Medellín - Colombia









www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



FORMATO No. 5 CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03 Medellín - Colombia





Firma del proponente







FORMATO No. 6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03 Medellín - Colombia

Asunto: Conformación de consorcio o unión temporal

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

NOMBRE

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

IDENTIFICACIÓN O NIT

OBJETOS A

PORCENTAJE DE

2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOIVIDRE		IDENTIFICACION O NIT	REALIZAR	PARTICIPACIÓN
3.	número	del Consorcio (, i	dentificado con la amente facultado p	cédula de ciudadanía para contratar y toma
4.	suficientes facultade	aciones que fuesen ne s. e los integrantes del Cons	·	
Pa	ra constancia se firma	en	a los c	lías de 2015.
Ate	entamente,			
No	mbre del designado re	epresentante		
C.	C. No	de		







Firma del designado representante





FORMATO No. 7 ESPECIFICACIONES TECNICAS

	identificado con o	cédula de ciudada	ınía No
y representante legal de			, en caso de
ser adjudicatario del proceso de mí	nima cuantía No. C	001-2016, sumini	strare los productos
y elementos que aparecen a contin	uación con las esp	pecificaciones téc	nicas, cantidades y
garantía exigida:	·		•

Realizar mantenimiento PREVENTIVO de los sistemas de aire acondicionado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, según las siguientes actividades:

- Inspeccionar, ajustar, lubricar y hacer pruebas periódicas y sistemáticas de los equipos y sus sistemas con una periodicidad mensual.
- Verificar el funcionamiento de los accesorios eléctricos (centros de control, reveladores de control, contactores, arrancadores, transformadores, capacitor, motor eléctrico, termostatos, presostatos).
- Realizar verificación y ajuste de los condensadores, compresores, dispositivos de expansión y evaporadores.
- Elaborar el diagnóstico de las condiciones electromecánicas de los dispositivos.
- Lubricación y alineación de motores y bombas.
- Limpieza de los serpentines evaporadores y condensadores, tuberías y cableado.
- Medición y verificación de la presión, temperatura, voltaje y amperaje.
- Alineamiento de aletas y limpieza de filtro.
- Chequeo de tensión y amperaje.
- Chequeo de vibración y ruidos.
- Verificación de rotación y controles de oxidación.
- Chequeo de fugas y verificación de arranque por termostato.
- Verificación de presiones de aire y de baja.
- Verificación nivel de aceite.
- Chequeo de contactos y elementos fijos.
- Limpieza de las bandejas y los drenajes de condensado.
- Revisión, limpieza y ajuste de terminales eléctricas, contactos de los arrancadores y demás elementos de control.
- Lectura y registro de los datos de operación de cada motor.

Realizar mantenimiento CORRECTIVO de los sistemas de aire acondicionado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, según las siguientes actividades:

 Atender las llamadas del INSTITUTO, en el menor tiempo posible, cuando se presente interrupción del servicio de los equipos, pero en ningún caso más allá de veinticuatro (24) horas después de reportada dicha interrupción.











 Suministrar todos los elementos, materiales, repuestos, lubricantes y mano de obra necesarios para efectuar correctamente los mantenimientos correctivos que sean necesarios para garantizar una operación óptima de los sistemas y equipos de aire acondicionado y ventilación.

Suministro y cambio de repuestos que requieran los sistemas de aire acondicionado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, incluyendo la mano de obra e insumos requeridos para ello.

 Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo no incluye el suministro de repuestos que sean requeridos en algún momento de la duración del contrato, se destinará una bolsa de dinero que será utilizada única y exclusivamente para la compra de repuestos necesarios para el funcionamiento óptimo de los equipos.

Nota 1: El valor de la bolsa no puede ser modificado por el proponente, en caso de existir solicitud de modificación, el Instituto a analizar si es procedente modificar la propuesta presentada, aumentando o disminuyendo el valor según el caso.

Nota 2: Para el suministro y cambio de repuestos incluido la mano de obra e insumos con cargo a dicha bolsa, el CONTRATISTA deberá presentar cotización inmediatamente y si es aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, se procederá a instalarlos, previo documento suscrito por este donde se indique la causa que evidencia el cambio requerido. En todo caso los precios que se coticen por parte del contratista deben estar acorde con los precios del mercado, so pena de los respectivos ajustes a que haya lugar.

Las anteriores actividades descritas para el mantenimiento preventivo y correctivo se realizaran a los siguientes sistemas de aire acondicionado:

1. Un (1) Sistema de aire acondicionado tipo central doble circuito:

Marca: Paramo

De 4 TR

Un (1) motor modelo: UMAC-07-DX-2-H3-D-A
Dos (2) compresores modelo: UCA048T1BOP

2. Tres (3) Sistemas de aire acondicionado tipo central:

Marca: Paramo

48000 Btu/h

Una (1) unidad manejadora por equipo

• Un (1) motor modelo: UMAC-07-DX-2-H3-D-A

Un (1) compresor modelo: UCA048T1BOP











3. Un (1) Sistema de aire acondicionado por Chiller:

- Marca: Paramo
- Un (1) equipo Chiller agua helada de 15 TR
- Dos (2) bombas de agua fría
- Siete (7) Manejadoras tipo Fan Coil de 2TR Modelo: GAB-JFC-12-V1

3. Cinco (5) sistemas de aires acondicionados mini-split:

- Marca: York
- Modelo: YJHJZC-24
- 24000 Btu/h
- Una (1) Condensadora c/u

Atentamente,	
Nombre del propon	ente
C. C. No	de
Firma del proponer	<u> </u>











ANEXO No. 1 MODELO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellin	,	
----------	---	--

Señores XXXXXXXX Ciudad

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta

Respetado señor XXXXX:

Mediante la presente comunicación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta por usted presentada el día _____ de 2016, para la Contratación de Mínima Cuantía No. 004 de 2016, cuyo objeto consiste en: XXX

Lo anterior, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

Conforme con lo establecido en la invitación, le informamos que, a partir de la fecha, cuenta con cinco (5) días hábiles para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y para proceder a la suscripción del acta de inicio.

Se le informa que el supervisor, designado por la entidad para la v	∕igilancia de la ejecución
del contrato que se celebra, estará a cargo de	, el cual puede ser
contactado a través del correo electrónico	_, en el teléfono número
y en la oficina número, piso	del Palacio de la
Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No. 52 – 03.	

La invitación 004 de 2016, esta comunicación y la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

(FIRMA ORDENADOR DEL GASTO)







